**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CEGAIP-RR-035/2016-2 PLATAFORMA NUMERO DE FOLIO RR00026116 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-038/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00026716 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DEUDA Y CRÉDITO PUBLICO**. Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-044/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR000027116 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DEL JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-047/2016-2 CONTRA CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.** Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-062/2015-2-PNT NUMERO DE FOLIO RR00028116 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD.** Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-082/2016-2 CONTRA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** SE REMITE AL ARCHIVO ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-151-2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR0032916 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-153/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR0033116 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.Notifíquese.

**CEGAIP-RR-190/2016-3 PNT NÚMERO DE FOLIO RR000035416 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU OFICIAL MAYOR.** Se tiene al sujeto por dando cumplimiento. Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR180/2016-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU OFICIAL MAYOR.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes correo electrónico signado por la parte recurrente de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, y recibido en la oficialía de partes de esta Comisión el veinte de abril de dos mil diecisiete. Visto el contenido del correo electrónico de cuenta, por medio del cual la parte recurrente solicita recoger personalmente en las oficinas de esta Comisión la información referida en el acuerdo de cumplimiento de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, dígasele que no ha lugar a lo solicitado, en virtud que le corresponde al sujeto obligado proporcionar la información requerida, tal y como lo establecen los artículos 61 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. No obstante, hágase del conocimiento de la parte recurrente, que el presente expediente se encuentra a su disposición, pudiendo solicitar copia simple o certificada a su costa, de las constancias que requiera o considere convenientes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-285/2016-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO VILLA HIDALGO, DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Vista la certificación que antecede, en consecuencia, la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se declara que la resolución dictada en el presente recurso de revisión ha causado ejecutoria. Se requiere al sujeto obligado a efecto de que informe sobre el cumplimiento de la resolución aquí dictada, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, los cuales empezarán a transcurrir el día siguiente a aquel en que se haga la notificación del presente proveído. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-330/2016-1-PNT NUMERO DE FOLIO PF000010916 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Vista la certificación que antecede, se declara que la resolución dictada en el presente recurso de revisión ha causado ejecutoria. S e requiere al sujeto obligado a efecto de que informe sobre el cumplimiento de la resolución aquí dictada, en un término que no podrá exceder de 03 tres días hábiles, los cuales empezarán a transcurrir el día siguiente a aquel en que se haga la notificación del presente proveído. Notifíquese.

**QUEJA-335/2016-1 INFOMEX DE SU NUMERO RR00023616 H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL, a través del TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, y de la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.** Se tiene que la resolución emitida por el Pleno de esta Comisión de fecha 07 siete de febrero de dos mil diecisiete se encuentra incumplida y conmina al sujeto obligado a que dé cumplimiento en los precisos términos asentados en la misma. Por lo que se requiere al Presidente Municipal de Moctezuma, San Luis Potosí, en virtud de ser el superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de 05 cinco días hábiles, giré las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el presente expediente, debiendo remitir las constancias necesarias que acrediten el cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por este Órgano Colegiado. asi mismo se requiere al Presidente Municipal de Moctezuma, San Luis Potosí para que dentro del mismo término de 05 cinco días hábiles, remita las constancias necesarias para que esta Comisión pueda determinar condición económica de los servidores públicos que aquí se encuentran señalados como sujeto obligado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-340/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF00011916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se tiene que la resolución emitida por el Pleno de esta Comisión de fecha 07 siete de febrero de dos mil diecisiete se encuentra incumplida y conmina al sujeto obligado a que dé cumplimiento. por lo que Se requiere al Presidente Municipal de Tampacan, San Luis Potosí, en virtud de ser el superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de 05 cinco días hábiles, giré las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el presente expediente, debiendo remitir las constancias necesarias que acrediten el cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por este Órgano Colegiado, asi mismo, se requiere al Presidente Municipal de Tampacan, San Luis Potosí para que dentro del mismo término de 05 cinco días hábiles, remita las constancias necesarias para que esta Comisión pueda determinar condición económica de los servidores públicos que aquí se encuentran señalados como sujeto obligado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-370/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00042816 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Vista la certificación que antecede, se declara que la resolución dictada en el presente recurso de revisión ha causado ejecutoria. Se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-395/2016-1 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio y anexo de cuenta signado por el Licenciado Luis Enrique Vera Noyola, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-057/2017-3 CONTRA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CODESOL) DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-063/2017-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION A TRAVES DE SU TITULAR.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-075/2017-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-090/2017-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR.** SE MANDA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-204/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00008417 CONTRA INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**. visto el estado que guardan los autos y de una revisan a los constancias que integran el mismo, es necesario requerir al sujeto obligado para que en un plazo de 03 tres días, acompañe copia de la respuesta proporcionada por el área responsable, asi como los documentos electrónicos entregados al recurrente. Asi las cosa y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-205/2017-1 CONTRA** **GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** Se tiene por recibido escrito signado por la parte recurrente de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, recibido en la oficialía de partes de esta Comisión el doce de mayo de dos mil diecisiete. Visto el contenido del escrito de cuenta se tiene que la parte recurrente pretende ampliar el contenido de su recurso de revisión, sin embargo, su presentación es extemporánea, por lo que agréguese únicamente para que obre como corresponda. Lo anterior, toda vez que no cumple con el requisito de oportunidad, el cual consiste en que los particulares tienen derecho a interponer el recurso de revisión, pero así también implica que, de no hacer valer el medio de impugnación dentro del plazo legal prevista en la norma de transparencia, la consecuencia jurídica es la preclusión, puesto que, de no ser así, existiría un perjuicio al principio de seguridad jurídica Notifíquese.

**CEGAIP-RR-262/2017-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO,SAN LUIS POTOSIA TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-262/2017-1 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de San Luis Potosí, por José Mtz, contra la respuesta, a su solicitud de información con número de folio 00290317 presentada el día nueve de mayo dos mil diecisiete al H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO,SAN LUIS POTOSIA TRAVES DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a publicación de sus datos personales, en términos de la trigésimo octava Norma para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados que emitió esta Comisión, cuando se presente alguna solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o de las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que tenga bajo su resguardo las constancias que obren en el expediente respectivo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución citada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la norma en comento, así como para precisar las constancias, que en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6° Constitucional. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-263/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO** Se admite Recurso de Revisión contra la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el que se inconforma con la respuesta contenida en el oficio DG-1052/2016-2017, recaída a su solicitud de información de 04 cuatro de abril 2017 dos mil diecisiete, con sello de recibido por el sujeto obligado el mismo día del que reclama las hipótesis establecidas en las fracciones IV, XI del artículo 167 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relativas a La entrega de información incompleta y La negativa a permitir la consulta directa de la información; admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión; y se tiene como sujeto obligado al GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado según su artículo 4°, póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA 027/2016-3 VIPO CONTRA DEL C. PABLO VALLADARES GARCÍA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA VÍA ALTERNA**. Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos copia certificada del oficio sin número signado por el Contador Público Certificado Francisco Ramírez Arteaga, Responsable Financiero de la Agrupación Política Estatal Vía Alterna, visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al compareciente por autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones de la Agrupación Política Vía Alterna, el que señala en su ocurso, así como su dirección de correo electrónico. En ese sentido, de una revisión a las constancias que obran en el presente asunto se advierte que a la fecha no se ha logrado llevar a cabo la notificación ordenada en el acuerdo de fecha 11 de febrero de 2016, en ese sentido se instruye al Notificador adscrito a esta Comisión a efecto de que lleve a cabo la notificación ordenada en el referido proveído de fecha 11 de febrero de 2016. Notifíquese.

**CEGAIP-ES-021/2017**. Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos el oficio sin número signado por el Contador Público Certificado Francisco Ramírez Arteaga, en su carácter de Responsable Financiero de la Agrupación Política Estatal Vía Alterna, visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Contador Público Certificado Francisco Ramírez Arteaga, Responsable Financiero de la Agrupación Política Estatal Vía Alterna por autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones de la Agrupación Política Vía Alterna, el que señala en su ocurso, así como su dirección de correo electrónico. Ahora bien, toda vez que resulta ser un hecho notorio para esta Comisión que en el trámite del expediente relativo al Procedimiento para la Imposición de Sanciones, no se ha logrado llevar a cabo la notificación del acuerdo de fecha 11 de febrero de 2016, al Presidente Estatal de la Agrupación Política Vía Alterna, se ordena remitir copia certificada del escrito de cuenta al expediente PISA-027/2016-3 a efecto de que se provea lo conducente. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.